COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 82/2021

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS

FECHA : 20/10/2021

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 193/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero del SETAM, por la cual solicita la Ampliación del Contrato N° 71/2021, para la Adquisición de Textiles y Vestuarios.----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero del SETAM, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 71/2021, para la Adquisición de Textiles y Vestuarios, a fin de proveer de Vestuarios al personal de la mencionada unidad.----------

Conforme refiere la Nota de solicitud del Departamento Administrativo y Financiero del SETAM, la solicitud se origina ante la necesidad de proveer de uniformes a los personales de apoyo en tierra que prestan servicios en la plataforma del Servicio de Transporte Aéreo Militar y así, evitar interrumpir el desarrollo normal de las actividades institucionales.----------

Que, la firma **COMERCIAL CELESTIAL** suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 71/2021, de fecha 16 de setiembre de 2021, para la "Adquisición de Textiles y Vestuarios", siendo el monto total adjudicado de Gs. 74.239.000 (Guaraníes Setenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil) en el marco de la Contratación Directa FAP N° 40/2021.--------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*

estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 786.600 (Guaraníes Setecientos ochenta y seis mil seiscientos).----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 786.600 (Guaraníes Setecientos ochenta y seis mil seiscientos).----------**

Que, en base a la justificativa mencionada y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 71/2021, suscripto con la firma COMERCIAL CELESTIAL, por el monto de **Gs. 786.600 (Guaraníes Setecientos ochenta y seis mil seiscientos),** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM– ASESORA JURIDICA CF N° 4